

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0928-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

Asunto: Giro Específico de Negocio EMUVIAL EP

Ingeniero

Marcos Zambrano Castro

Gerente General

EMPRESA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION VIAL DEL CANTON SANTA ELENA EMUVIAL EP

Cantón Santa Elena Sector K1 Diagonal A la Gasolinera

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 047-EMUVIALEP-GG-2017 de 17 de abril de 2017, mediante el cual la **Empresa Municipal de Construcción Vial del Cantón Santa Elena EMUVIAL EP**, solicita la determinación del Giro Específico de Negocio; al respecto me permito indicar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

La **Empresa Municipal de Construcción Vial del Cantón Santa Elena EMUVIAL EP**, tiene como objeto "1. Construcción, mantenimiento embellecimiento de caminos, calles, vías y demás espacios públicos; 2. Asfaltado de todo tipo de vías; 3. Compra, venta, procesamiento y distribución de material pétreo; 5. Compra y almacenamiento de combustible y aceites para uso de maquinaria y equipo caminero propio; 6. Mantenimiento de maquinaria y equipo caminero; 7. Demás actos y contratos permitidos por la ley, que se deriven de lo indicado en los numerales anteriores."

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

La **Empresa Municipal de Construcción Vial del Cantón Santa Elena EMUVIAL EP**, es creada mediante Ordenanza de Constitución publicada en el Registro Oficial No. 92 del 29 de noviembre de 2010.

El 27 de marzo de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0580-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio Nro. 047-EMUVIALEP-GG-2017 de 17 de abril de 2017 la **Empresa Municipal de Construcción Vial del Cantón Santa Elena EMUVIAL EP**, da respuesta al requerimiento del SERCOP.

3. BASE LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre "[...] el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...]"

El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]"

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0928-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

de “[...] Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibidem.

El artículo 104 del RGLOSNC prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de la **Empresa Municipal de Construcción Vial del Cantón Santa Elena EMUVIAL EP**, por lo que se **aprueba** la solicitud presentada respecto de:



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0928-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

| CPC N9 | DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC | OBJETO |
|---------------|---|--|
| 153300011 | ASFALTITAS | ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO |
| 153300012 | ROCAS ASFALTICAS | ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO |
| 153300013 | ARENAS ASFALTICAS | ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO |
| 153300014 | ASFALTO NATURAL | ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO |
| 153300015 | BETUN NATURAL | ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO |
| 153300016 | CALIZA ASFALTICA | ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO |
| 153300017 | EMULSION ASFALTICA | ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO |
| 153300018 | CEMENTO ASFALTICO RC250 | ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO |
| 153300019 | CEMENTO ASFALTICO AP3 | ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO |
| 1533000110 | MEZCLA ASFÁLTICA | ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO |
| 374400011 | CEMENTO PORTLAND O GRIS; CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO | ADQUISICION DE CEMENTO PARA LAS DIFERENTES OBRAS VIALES DE LA EMPRESA EMUVIAL-E.P. |
| 379400011 | MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETUN NATURAL Y DE PETROLEO, ALQUITRAN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL | ADQUISICION DE MEZCLAS BITUMINOSAS PARA LA PLANTA DE EMUVIAL-E.P. |

Por otro lado, los siguientes CPC no se los considera como relativos al giro específico de esta empresa, por lo que **se niega la solicitud**:

| CPC N9 | DESCRIPCIÓN CÓDIGO CPC | OBJETO |
|---------------|---|--|
| 333100011 | GASOLINA | COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS LIVIANOS DE EMUVIAL-E.P. |
| 333400011 | DIESEL | COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS LIVIANOS DE EMUVIAL-E.P. |
| 375400013 | LOSAS DE PAVIMENTO | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |
| 375400014 | PIEDRA ARTIFICIAL | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |
| 375500016 | ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE ALCANTARILLADO | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0928-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

| | | |
|-------------|---|--|
| 37550001123 | REJILLAS DE DIAMETRO 1 1/2 | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |
| 37550001124 | REJILLAS DE DIAMETRO 2 | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |
| 37550001125 | REJILLAS DE DIAMETRO 3 | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |
| 37550001126 | REJILLAS DE DIAMETRO 6X6 | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |
| 37550001127 | REJILLAS DE DIAMETRO 8X8 | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |
| 375500024 | TUBERIA DE HORMIGON | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |
| 375600014 | BORDILLOS DE CARRETERA | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |
| 376900411 | PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA Y SUS MANUFACTURAS N.C.P. SIMPLEMENTE CORTADAS O ASERRADAS, CON UNA SUPERFICIE PLANA O PAREJA | ADQUISICION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATOS FIRMADOS POR EMUVIAL -E.P. |
| 548000011 | SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS PARA TRABAJOS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS Y SERVICIOS OPERATIVOS PROPORCIONADOS POR LOS MISMOS | SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EMUVIAL-E.P. |
| 612910013 | SERVICIOS COMERCIALES PRESTADOS A CONTRATO, DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS | PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y PLANTAS DE ASFALTO DE EMUVIAL-E.P. |

En el caso de todos los ítems negados no se los considera como relativos al giro específico de su representada, ya que son productos cuya adquisición puede ser **programada y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Título III, Capítulo II, III, IV de la LOSNCP.

La empresa se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0928-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

Referencias:

- SERCOP-DGDA-2017-4090-EXT

gc/rt/wf/sv/vg

